

Ref.: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN Nº 1  
Fecha: 11/03/2020

Asunto:

**Medidas preventivas de salud  
pública en la Comunidad de Madrid  
(COVID-19)**

Estimado asociado:

Mediante ORDEN 344/2020, de 10 de marzo, publicacada en el BOCM del día de hoy, la Consejería de Sanidad ha adoptado medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

A saber:

- 1. Realización a puerta cerrada de los grandes eventos deportivos profesionales y no profesionales**, nacionales e internacionales, que tengan una gran afluencia de aficionados. Esto incluirá los partidos de primera y segunda división de fútbol y sus equivalentes de baloncesto y todos aquellos que comporten un número importante de movimiento de aficionados.
- 2. Suspensión de actividades colectivas celebradas en espacios cerrados y que impliquen a más de 1.000 personas.** En caso de que estas actividades tengan un aforo de menos de 1.000 personas podrán celebrarse si únicamente se cubre un tercio del aforo. Estas medidas se aplicarán a eventos de ocio, culturales y similares.
- 3. Suspensión de la actividad formativa presencial en todas las entidades públicas o privadas que imparten formación profesional para el empleo, formación para autónomos, emprendedores y entidades de economía social, en el marco de los programas gestionados y/o autorizados por la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.**

4. Suspensión de la apertura al público de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid, así como de las bibliotecas de las universidades del territorio de la Comunidad de Madrid.

Las medidas preventivas previstas tendrán una **vigencia de quince días naturales**, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

Puedes consultar el texto íntegro de la Orden en el siguiente [ENLACE](#).



Sara Molero

Secretaria Comisión de Talento